

Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia de Bienes Nacionales

DECRETO SUPREMO Nº 152-2002-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades de la administración pública, con el fin de satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, deben estar contenidos en el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos, cuya aprobación corresponde efectuarla mediante Decreto Supremo del Sector;

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), como organismo público descentralizado encargado del registro, control y administración del patrimonio estatal, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas en mérito de lo dispuesto por la Ley Nº 27395, ha formulado el proyecto de Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA, el cual comprende los procedimientos de naturaleza administrativa que se tramitan ante dicha entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 131-2001-EF se aprueba el Estatuto de la Superintendencia de Bienes Nacionales, el cual faculta al Superintendente para que expida las Directivas necesarias que permitan reglamentar la administración de los bienes del Estado, en las que se precisa los requisitos para los procedimientos relativos a los bienes de propiedad estatal;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27395, Ley Nº 27444, Decreto Legislativo Nº 560 y Decreto Supremo Nº 018-2001-PCM;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el "Texto Único de Procedimientos Administrativos" - TUPA de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

(*) Ver TUPA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de la fecha.